

LAS ORDENANZAS "ILUSTRADAS" Y LOS GRANDES CONFLICTOS (S. XVIII)



REAL PROVISION DE SU Magestad, Y SEÑORES DE EL CONSEJO,

SOBRE EL REPARTIMIENTO
DE YERBAS Y BELLOTAS
de las Dehesas de Propios y Arbitrios de los Pue-
blos de Estremadura, y demas del Reyno, con lo
demas que expresa, para evitar las colusiones,
que actualmente se experimentan.



A ñ o

1768.

EN MADRID.

En la Oficina de Don Antonio Sanz, Impresor del Rey nuestro Señor
y de su Consejo.

JESUS, MARIA, Y JOSEPH.

MEMORIAL AJUSTADO,

HECHO

EN VIRTUD DE DECRETO DEL CONSEJO
DEL EXPEDIENTE CONSULTIVO,
QUE PENDE EN ÉL,

EN FUERZA DE REAL ORDEN,
COMUNICADA

POR LA SECRETARÍA DE ESTADO,
y del Despacho Universal de Hacienda, con fecha en San
Ildefonso de 20 de Julio del año de 1764:

ENTRE

DON VICENTE PAINO Y HURTADO,
como Diputado de las Ciudades de Voto en Cortes Badajoz, Méri-
da, Truxillo, y su Sexmo, Llerena, el Estado de Medellin, y Villa
de Alcantara, por sí, y toda la Provincia de Estremadura;

Y EL HONRADO CONCEJO DE LA MESTA GENERAL
de estos Reynos:

EN QUE INTERVIENEN

LOS SEÑORES FISCALES DEL CONSEJO,

Y D. PEDRO MANUEL SAENZ DE PEDROSO Y XIMENO,
Procurador General del Reyno:

SOBRE

Que se pongan en práctica los diez y siete Capítulos, ó Medios, que en
Representacion, puesta en las Reales manos de S. M. propone el Dipu-
tado de las Ciudades, y Provincia de Estremadura, para fomentar
en ella la Agricultura, y cria de Ganados, y corregir los abusos de
los Ganaderos trashumantes.

Se hallará en la Librería de Francisco Fernandez, frente de las Gra-
das de S. Felipe el Real.







PLANTÍOS Y APOSTOS

- Precedentes: pragmática de Carlos I de 1546 / ordenes capitulares
- Normas nacionales:
 - Felipe V : cédulas de 1708, 1716, 1717 y 1718
 - 1748 : *Real ordenanza para el aumento y conservación de montes y plantíos*
 - 1770 Carlos III : Real Provisión a los corregidores de los ayuntamientos extremeños sobre el cuidado de los árboles
 - *Instrucción* de 1787 del Conde de Floridablanca
- Normas extremeñas:
 - Ordenanzas de Villanueva de la Sierra de 1753: plantar tres árboles o en su defecto apostar treinta por cada uno cortado con licencia
 - Planes de apostos: Cáceres, Coria...
 - Resultado:
 - Torre de Don Miguel (Partido de Alcántara, 1791) se reconoce que: «En la deesa de esta villa anualmente se guian porcion de arboles de mata, pero estos nunca perbalezen nacido de que ocultamente se talan lo uno y lo otro, que tambien suelen quemarse [...] queda destruida por lo que no biene arbol alguno y solo esta poblada de mata baja»
 - Y aun de forma más patente se expresan en Villa del Campo: «El estado de los plantios que se apostan y solamente se crian en la deesa boial es bastante deplorable pues desconsuela verlos sacados de entre el monte bajo y limpios y ya destrozadas su gias o cortados por el tronco a los pocos años de guiados»



DEL MONTE PARDO AL MONTE HUECO





¿A QUÉ NOS HEMOS REFERIDO EN EL PASADO CON DEHESA?



¿A QUÉ DEBEMOS LLAMAR DEHESA?

ARBOLEDAS CLARAS

SISTEMAS ADEHESADOS

**LA
DEHESA**



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

